

# Principios generales del Sistema Interno de Información y defensa del informante de Tunstall España



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA .....	2
3. ALCANCE.....	3
4. CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....	4



## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en lo sucesivo, la Ley 2/2023) viene a transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. En la Directiva se emplea el término «denunciante» y la ley 2/2023 ha optado por la denominación «informante» y, consecuentemente, es el término que adopta también este documento de Tunstall España.

La Política de los principios generales en materia del Sistema Interno de Información y defensa del informante (en adelante, Política) persigue la puesta en firme de una base de fundamentos destinados a promover la correcta utilización del Sistema Interno de Información de Tunstall España, así como a garantizar una defensa íntegra del informante.

## 2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La presente Política persigue el cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En base al contenido legal impuesto en la Ley anteriormente citada, Tunstall España se compromete en firme a:

- 1.) Garantizar mediante la actuación independiente del Responsable del Sistema, la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe. A tal efecto, además de lo dispuesto en el presente documento, los citados principios se verán plasmados en el procedimiento de gestión de la información que exige la Ley 2/2023, y que deberá seguir el órgano Responsable del Sistema al examinar las informaciones recibidas.
- 2.) Mantener un mecanismo de control que sustente los procesos internos para mejorar y mantener la calidad del Sistema Interno de Información.
- 3.) Garantiza la atención de todas y cada una de las comunicaciones realizadas a través de la vía del Sistema Interno de Información.
- 4.) Desarrollar y mantener políticas y procedimientos transparentes para todos los datos clave tratados a través del Sistema Interno de Información.
- 5.) Implementar medidas e introducir mecanismos adecuados para velar por la seguridad de la información transmitida a través del Sistema Interno de Información, así como para reforzar y garantizar la protección y defensa del informante.

- 6.) Brindar asesoramiento, capacitación y apoyo al personal según sea necesario tanto en lo referente a la utilización y promoción de uso del Sistema Interno de Información como de defensa del informante.
- 7.) Garantizar que las políticas de utilización y uso del Sistema Interno de Información, así como la promoción de la defensa del informante, contarán con el compromiso y apoyo a todos los niveles de Tunstall España de forma que se puedan coordinar e integrar con el resto de las iniciativas estratégicas para conformar un marco de trabajo completamente coherente y eficaz.
- 8.) Garantizará la no divulgación, de los datos incluidos en las comunicaciones llevadas a cabo a través del Sistema Interno de Información.
- 9.) Restringirá el acceso a los datos incluidos en las comunicaciones llevadas a cabo a través del Sistema Interno de Información.
- 10.) Cumplir de forma estricta todas y cada una de las medidas incluidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

### 3. ALCANCE

Esta política se aplica de forma generaliza e integra a toda la organización.

#### **Ámbito objetivo:**

1. Pueden hacer uso del canal interno de información y beneficiarse de la protección que otorga la Ley 2/2023 como informantes, aquellas personas que tienen una relación laboral o profesional con la organización, para comunicar información sobre las acciones u omisiones descritas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.
2. En todo caso, se consideran informantes, para la organización, a los efectos de la Ley 2/2023:
  - a) Las personas que tengan la condición de empleados de la organización.
  - b) Los autónomos que mantengan, o hayan mantenido una actividad profesional con la organización.
  - c) Los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa vinculada profesionalmente con la organización, incluidos los miembros no ejecutivos.
  - d) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de la AEPD.
  - e) Los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones, obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada con la organización,

voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquéllos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Los principios de la protección y defensa del informante incluidos en la presente Política, se aplicarán a los informantes conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

#### 4. CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La dirección de Tunstall España, revisará, cada tres años y, en su caso, modificará la Política sobre los principios generales del Sistema Interno de Información y defensa del informante, y su procedimiento de gestión de las comunicaciones recibidas, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la de organismos competentes. Las modificaciones que se realicen serán asimismo objeto de publicación en la web de Tunstall España.

